

News

Jurídico y Fiscal

08- JF01

23/01/2025

GESTIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD PARA MARRUECOS

Tal y como les informamos en su momento, desde el año 2022 Marruecos exige para que puedan importarse en el país, que determinados productos textiles obtengan, como **requisito para el preembarque de las mercancías, el “Certificat de Conformité” (COC)**, Certificado de Conformidad, que acredite que son conformes a las normas y los estándares sanitarios, de calidad y de seguridad de Marruecos.

En el ámbito textil, de acuerdo con la **norma NM 09.0.000** (NM 09.0.000 "Produits textiles et d'habillement - Exigences, méthodes d'essais et étiquetage" (visant également les accessoires), los **productos textiles afectados** por esta nueva regulación son los contemplados en [\(ESTE ENLACE\)](#).

El Certificado de Conformidad debía ser emitido por una compañía de certificación autorizada en el país de envío, es decir, el país de origen. Los operadores económicos podían elegir la compañía de certificación entre las compañías autorizadas por el Estado marroquí.

A partir del **15 de enero de 2025, únicamente se aceptarán** por Marruecos, los certificados de conformidad **gestionados** y emitidos **a través** de la nueva **plataforma Portnet.ma** lanzada por el Ministerio de Industria y de Comercio.

Con esta plataforma, Marruecos pretende simplificar y agilizar la tramitación de los certificados de conformidad, las licencias y los registros exigidos a los importadores con el objetivo de centralizar todos los trámites relacionados con las importaciones.

La propia plataforma distribuirá automáticamente de manera equitativa y aleatoria, el tratamiento y gestión de las solicitudes para la obtención de los certificados, entre los cinco organismos autorizados, por lo que el operador económico ya no podrá seleccionar la empresa que les vaya a certificar.

News

Jurídico y Fiscal

08- JF01

23/01/2025

La **solicitud** a través de la plataforma que requiere el previo registro por parte del operador sólo podrá ser realizada por **los transitarios y agentes de aduanas o las compañías importadoras marroquíes**.

Asimismo, estos operadores **deberán proceder al pago correspondiente**, el cual deberá realizarse, exclusivamente, a través de la plataforma de pago del Ministerio, siendo la única divisa aceptada DHS (Dirhams).

Hay que señalar que los certificados de conformidad de origen (COC) tiene una validez de tres meses y que la renovación de registro por los operadores es anual.

Para más información puede contactar con María Palacio en el mail maria@texfor.es, o al teléfono 93 745 19 17.